

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Primero Civil Municipal de Oralidad
ENVIGADO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **159**

Fecha Estado: 25/11/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266400300120200054400	Verbal Sumario	ALBERTO ALONSO MEJIA RAMIREZ	JHON JAIRO URIBE ACOSTA	El Despacho Resuelve: SE DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMABRGO DE SALARIO A LOS DEMANDADOS JOHN JAIRO URIBE ACOSTA Y LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ PINEDA. LISTO OFICIO. SE INFORMA A LA PARTE INTEERESADA QUE LOS OFICIOS PUEDEN SER RECLAMADOS LOS DIAS VIERNES EN EL HORARIO DE 2 A 3 DE LA TARDE.	24/11/2020	2	000
05266400300120200082800	Tutelas	ROGER MARIN OCAMPO RAMIREZ	COOMEVA EPS	Auto admitiendo tutela ADMITE TUTELA.	24/11/2020	1	000

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO CRUZ ARBOLEDA
SECRETARIO (A)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO

ACTA DE AUDIENCIA DE ORALIDAD
 ART. 372 Y 373 C.G.P.

Fecha	24	Noviembre	2020	Hora de Inicio	0	9	45	AM
-------	----	-----------	------	----------------	---	---	----	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																						
0	5	2	6	6	4	0	0	3	0	0	1	2	0	1	9	0	0	3	9	3	0	0

CONTROL DE ASISTENCIA						
Tipo	Nombre	Identificación	Asistió	Si	No	
Demandante	Luis Fernando Suarez Sierra	C.C. 71.623.899		X		
Apoderado	Margarita Rosa Agudelo Pareja	T.P. 89.891 C.C.42.898.121		X		
Demandado	Personas indeterminadas					
Curador	Jorge Hernán Bedoya Villa	T.P. 175.799 C.C. 1.017.123.889	X			

ETAPAS DESARROLLADAS EN LA AUDIENCIA

1. CONCILIACION
2. SANEAMIENTO
3. INTERROGATORIOS DE PARTE
4. FIJACION DEL LITIGIO
5. PERIODO PROBATORIO
6. ALEGATOS DE CONCLUSION
7. SENTENCIA # 286

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley;

R E S U E L V E

PRIMERO. DECLARAR que el señor LUIS FERNANDO SUAREZ SIERRA con cedula de ciudadanía 71.623.899 ha perdido la posesión material del automotor que se describe así:



- Clase campero, marca Toyota, carrocería cabinado, servicio particular, color azul oscuro metalizado, placas BXG 853, modelo 1996, serie y chasis FZJ730008869, MOTOR FZ0220372.

SEGUNDO. ORDENAR a la Secretaria de Movilidad del municipio de Bello (A), que proceda a la cancelación de la matrícula, desde el dieciséis (16) de junio del año dos mil (2000) por pérdida de posesión y desconocimiento final del rodante, que está en cabeza del señor LUIS FERNANDO SUAREZ SIERRA, descrito en el anterior numeral.

TERCERO. EXPEDIR copia autentica del acta contentiva de la presente decisión a costa de la parte interesada, e igualmente de la grabación que contiene la audiencia, para poder surtir el trámite administrativo ante la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia y la Secretaria de Movilidad del municipio de Bello (A)

CUARTO. FIJAR al curador, abogado JORGE HERNAN BEDOYA VILLA identificado con cedula de ciudadanía 1.017.123.889 y con tarjeta profesional 175.799 del Consejo Superior de la Judicatura, como gastos definitivos la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) a cargo de la parte demandante. Téngase en cuenta al liquidar las costas

QUINTO. No condenar en costas

Se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante y al curador que representa a los demandados indeterminados, poniéndose de presente que es un proceso de mínima cuantía (artículo 285 y s.s. del C.G.P.)

La presente providencia queda notificada en ESTRADOS

No siendo otro el objeto de la audiencia se cierra advirtiéndose que estuvo presidida por la Juez.

Hora de Terminación	10:35	AM
---------------------	-------	----

LUZ MARÍA ZEA TRUJILLO
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2020-00544
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por las partes demandante y demandada, por ser procedente, se ordena la cancelación del embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengan los demandados JOHN JAIRO URIBE ACOSTA, con C.C. 98.564.546 Y LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ PINEDA, con C.C. 8.470.736, quienes laboran al servicio del Municipio de Envigado. Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE

LUZ MARIA ZEA TRUJILLO

Juez

G.V.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

DILIGENCIA DE AUDIENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, Envigado Antioquia, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte. En la fecha, siendo las dos de la tarde en la cual se recibiría interrogatorio de parte a la señora MARTA LUCÍA GÓMEZ RIVERA a petición de CARLOS HUMBERTO BRAVO NIETO, Rdo. 05266 40 03 001 2020 00565 00, al efecto la suscrita Juez la declaró abierta con tal fin. Habiéndose esperado hasta las 2:20 pm no compareció el citado ni el convocante a la audiencia señalada. No siendo otro el motivo de la presente, se cierra.

LUZ MARÍA ZEA TRUJILLO
JUEZ

FERNANDO CRUZ ARBOLEDA
SECRETARIO